

PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA 2025

Precios públicos para abonar, según el DECRETO 43/2022, de 29 de junio, (BOCM de 1 de julio) para la convocatoria 2025:

- | | |
|---|----------|
| • Matrícula Ordinaria | 86,31€ |
| • Familia Numerosa General (antes 1ª categoría) | 43,15€ |
| • Familia Numerosa Categoría Especial (antes 2ª y Honor) | Exención |
| • Resolución discapacidad | Exención |
| • Víctimas de terrorismo | Exención |
| • Víctimas de violencia de género | Exención |
| • Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad | Exención |
| • Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital | Exención |

El ingreso del precio público se realizará mediante **CARTA DE PAGO** que le será enviada por la Sección de Acceso, tras la revisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos publicados en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA APORTAR POR SEDE ELECTRÓNICA

ESTUDIANTES PERTENECIENTES A FAMILIAS NUMEROSAS:

- **Título de familia numerosa (anverso y reverso)** expedido por la Comunidad Autónoma competente en el que consten los miembros de la unidad familiar, en vigor.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

- **Carné de discapacidad** donde figure el grado de esta y la fecha de caducidad.

ESTUDIANTES CON CERTIFICADO DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO POR VÍCTIMA DE TERRORISMO:

- **Certificado emitido** por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.

ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Uno de los siguientes documentos:

- **Sentencia definitiva y firme que condene al agresor**
- **Resolución judicial** por la que concluye el procedimiento penal de la que se deduzca que ha sido víctima de violencia de género
- **Informe del Ministerio Fiscal** que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género

PARTICIPANTES EN OPERACIONES INTERNACIONALES DE PAZ Y SEGURIDAD:

- Resolución administrativa **por la que se le hubiera reconocido la condición de participación en las operaciones internacionales de paz y seguridad.**

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO VITAL:

- **Resolución administrativa** por la que se le hubiera reconocido la condición de beneficiario del ingreso mínimo vital.